ASUNTO: APROVECHAMIENTO DE MADERA POR CORTA DE LOS MONTES: IBARRURI, MUNIKETAS, BIZKARGI Y AUTZAGANE

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este Pliego la enumeración de las condiciones técnicas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de madera en los montes referidos de Muxika.

La localización y descripción del aprovechamiento es la siguiente:

MONTE	ESPECIE	Superficie (ha)	DATOS DE LA CUBICACIÓN				DATOS POR HECTÁREA	
			CONÍFERA Volumen MADERABLE en m³ a la cuarta	CONÍFERA apeas en estéreo c.c. EUCALIPTO estéreos s.c.	CONÍFERA Nº pies maderables EUCALIPTO Nº pies totales	Volumen medio (Vol/pie)	Nº árboles TOTAL. Datos por HECTÁREA	Volumen TOTAL (m³ a la real/ha)
Lote 1 (Ibarruri)	P. radiata	0,45	123,51	45,05	153	0,81	400	419,87
Lote 2 (Muniketas)	P. radiata	0,63	119,26	59,62	187	0,64	356	308,75
Lote 3-C (Bizkargi)	P. radiata	3,90	181,59	250,37	440	0,41	221	101,19
Lote 4-C (Autzagane)	P. radiata	3,84	454,05	152,40	641	0,71	180	176,38

2.- TASACION

El tipo de licitación está basado en la tasación señalada en documento técnico de fecha 25-03-2024 elaborado por Bizkaiko Basogintza Elkartea-Asociación de Forestalistas de Bizkaia, que toma como precios de referencia los siguientes (12% IVA incluido):

LOTE	Superficie (m²)	Volumen (estéreos)	Volumen (m³ cuarta)	Valor total (€)
Lote 1	4.500	45,05	123,51	7.977,91
Lote 2	6.300	59,62	119,26	7.187,73
Lote 3-C	39.000	250,37	181,59	12.061,45
Lote 4-C	38.400	152,40	454,05	32.128,36

AVISO IMPORTANTE: las especificaciones que se contienen en dicho documento técnico serán de aplicación únicamente a efectos de los lotes objeto de la presente licitación.

Al ser la adjudicación por lotes, las ofertas se referirán diferenciando cada uno de ellos.

Los licitadores deberán **igualar o superar** en sus ofertas los precios de referencia establecidos.

El precio del contrato de cada lote será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Tfnoa.: 94 625 27 01 / 94 625 56 00 - Faxa: 94 625 55 66 - E-mail: alkatea.muxika@bizkaia.org
www.muxikakoudala.com - Ugarte, 1 - 48392 MUXIKA (Bizkaia)

En este sentido, el canon por la utilización de caminos públicos con vehículos pesados se entenderá incluido, no así la fianza que deberá materializarse en la forma que se dirá.

COSA CIERTA A RIESGO Y VENTURA DEL ADJUDICATARIO. No habrá derecho a revisión de precios

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La actuación derivada del contrato debe de estar totalmente finalizada antes del plazo máximo autorizado por la Diputación Foral de Bizkaia.

4.- CONDICIONES GENERALES

La actuación derivada del contrato debe de estar totalmente finalizada antes del plazo máximo autorizado por la Diputación Foral de Bizkaia.

5.- CONDICIONES ESPECIFICAS

a. Tasas: según PCAP.

b. Vías de saca a utilizar: las existentes en el monte en su estado actual. El Servicio de Montes y Gestión de Hábitats de la Diputación Foral de Bizkaia y el Ayuntamiento tan solo garantizan el estado de las vías de saca hasta el momento de la adjudicación definitiva, exigiéndose que en todo momento se encuentren transitables y que, al finalizar el aprovechamiento, el firme de los mismos se encuentre en el mismo estado que cuando se entregó el monte.

   La administración contratante se inhibe expresamente sobre cualquier responsabilidad derivada del uso o autorizaciones precisas sobre otros caminos que no estén dentro del monte objeto de la matarrasa o de Utilidad Pública.

c. Las máquinas arrastradoras de madera, no podrán circular por el interior de la zona de corta sin la previa autorización del personal facultativo del Servicio de Montes o Administración contratante; siendo que su operatividad deberá basarse en las vías existentes o a construir.

d. La empresa maderera adjudicataria, deberá obtener de la administración de carreteras la oportuna autorización para labores tales como acopios de madera en zonas de su competencia o transportes con peso superior a los límites establecidos, conforme a la Norma Foral de Carreteras.

e. La altura del tocón no sobrepasará los 10 cm medidos en la dirección superior de la pendiente.

f. La caída de los árboles deberá dirigirse de manera que se cause el menor daño posible y siempre dirigido al monte de Utilidad pública objeto de la matarrasa.

6.- SEGURIDAD Y SALUD

El contratista cumplirá con todas y cada una de las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo, Ley 31/1995 de 8 de noviembre, Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo y Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, siendo de su exclusiva responsabilidad todo lo referente a accidentes de trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la administración contratante.

• Se señalizarán debidamente la zona de trabajo y se indicarán los accesos alternativos, evitando de esta forma posibles accidentes a los transeúntes y a los vehículos que pudieran circular por las inmediaciones.

Tfnoa.: 94 625 27 01 / 94 625 56 00 - Faxa: 94 625 55 66 - E-mail: alkatea.muxika@bizkaia.org
www.muxikakoudala.com - Ugarte, 1 - 48392 MUXIKA (Bizkaia)

• La maquinaria y herramienta a emplear se conservará siempre en perfecto estado de uso, prestando especial atención a su mantenimiento, engrase, limpieza, etc. a fin de minimizar riesgos y cada herramienta será utilizada exclusivamente en realizar las labores para las que fue diseñada.

• Los trabajos que pudieran presentar un riesgo potencial serán realizados por un equipo de, al menos, dos personas. En cumplimiento con la ley de prevención de riesgos deberá desarrollarse un plan específico de prevención del contrato.

Todos los trabajos objeto del presente Pliego serán desempeñados por personal con cualificación adecuada a las funciones que deba desarrollar. El contratista confirma el conocimiento en Gestión Forestal Sostenible de los trabajadores a través de la debida formación, así como en Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores que van a realizar el aprovechamiento forestal.

El horario de trabajo será de jornada continua, todos los días laborables del año, ajustándose al convenio colectivo que le sea de aplicación.

Todos los/las trabajadores/as deberán mantener un comportamiento correcto, e irán debidamente uniformados, equipados e identificados.

7.- OTRAS NORMAS

a. En todo momento se atenderán las instrucciones u órdenes emanadas del personal de la administración contratante y del Servicio Forestal y del Medio Natural, tanto en lo referente a la corta en sí, como a las secuencias según las cuales deberá realizarse el aprovechamiento.

b. Las dudas o discrepancias que pudieran surgir entre la empresa/entidad adjudicataria y la Administración Forestal acerca de la forma de interpretar los trabajos, se resolverá a favor de ésta última.

c. El adjudicatario será responsable de los daños que se pueden derivar de su actividad, tanto frente a la Administración como frente a particulares, especialmente en cuanto se refiere a instalaciones eléctricas y canales de derivación, así como a terceras personas u operarios de la explotación.

d. Si en el transcurso del período de los trabajos surgieran en el ámbito objeto del contrato otras necesidades no enunciadas en el presente Pliego, tales como auxilio en incendios forestales, acondicionamientos de caminos por lluvias torrenciales, retirada de ganado incontrolado de las plantaciones jóvenes, etc., el adjudicatario se compromete a poner a disposición de esta administración los medios necesarios para la ejecución de los mismas, dentro de la capacidad real del interesado y en el momento en que esta Administración lo demande.

e. La adjudicación del presente contrato y el cumplimiento de sus especificaciones no obsta para el cumplimiento, además, de las obligaciones derivadas de la Ordenanza Reguladora de la Utilización de los Caminos y Pistas Públicas con vehículos pesados.

f. Asimismo, el cumplimiento del contrato se halla supeditado al cumplimiento del condicionado señalado en la autorización que otorgue el servicio Foral correspondiente.

Muxika, a 26 de septiembre de 2024.

Tfnoa.: 94 625 27 01 / 94 625 56 00 - Faxa: 94 625 55 66 - E-mail: alkatea.muxika@bizkaia.org
www.muxikakoudala.com - Ugarte, 1 - 48392 MUXIKA (Bizkaia)